HKA ALEXANDRA HURTADO VARGAS
) **SABER:** Que en esta Judicatura Wilson Wilfredo Arce Aroca ha
o la demanda del Juicio de Divorcio No. 242-2007, cuyo extracto de
y auto en ella recaído es del tenor siguiente:
ANTE: Wilson Wilfredo Arce Aroca
ADA: Katiushka Alexandra Hurtado Vargas
DE LA DEMANDA: El demandante solicita al Juez que en sentencia
disuelto el vínculo matrimonial que lo une a la demandada, de
dad con lo establecido en el Art. 110, causal tercera del Código Civil.
LA CAUSA: Abogado Raúl Valverde Villavicencio, Juez Séptimo de lo
Guayaquil.
il, 15 de junio del 2007, a las 11:35:18.
: En virtud de la Acción de Personal No. 799-OPD, del 06 de junio del
la Delegación Distrital del Guayas y Galápagos, avoco conocimiento de
nte causa.- La demanda de divorcio que propone Wilson Wilfredo Arce
s clara y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta al
en la vía verbal sumaria.- En consecuencia, dispóngase citar a la
lada KATIUSHKA ALEXANDRA HURTADO VARGAS con la demanda y
ovidencia mediante publicaciones que, en tres distintas fechas y
do ocho días por lo menos entre una y otra, se efectuarán en el diario
SO que se edita en esta ciudad.- Agréguense a los autos los documentos
añados.- Provéase de Curador ad-litem al hijo común, a cuyo efecto
en audiencia a dos de sus parientes, o en su falta a dos personas
bles y conocidas de la localidad respecto de quien deba ser designado.-
se en cuenta la casilla judicial que señala el demandante para sus
aciones, así como la designación de Abogado que formula.- Hágase
- f) Ab. Carlos Salmon Morgner, Juez Octavo de lo Civil de Guayaquil,
gado del Juzgado Séptimo de lo Civil de Guayaquil.- Lo que comunico a
para los fines de Ley, advirtiéndole que tiene que señalar casillero judicial
sus notificaciones dentro de veinte días posteriores a la tercera y última
ación de éste, caso contrario será considerada rebelde.
aquil, 22 de junio del 2007.

Abgda. Rosa Isabel Vera Rivas
Secretaria (E) Juzgado Séptimo de lo Civil del Guayas
Ap. 492 - 2001

28 Jun., 5-12 Jul. 2007

R. del E.
JUZGADO DUODECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO - CITACION

ARIUXI CECIBEL REYES RAMOS
HAGO SABER: Que por sorteo de ley, ha tocado conocer ha esta
catura el juicio de divorcio No. 339-2007-F, cuyo extracto es el
iente:
TOR: ROBERT VICTOR CHOEZ CHIQUITO
MANDADA: MARIUXI CECIBEL REYES RAMOS
ETO DE LA DEMANDA: Está basada en el primer inciso del
eral 11°. de Art. 110 del Código Civil.-
O INICIAL DE FECHA: GUAYAQUIL, 13 de junio del 2007, a las
6:49.- **VISTOS:** La demanda y escrito complementario que
cede presentada por ROBERT VICTOR CHOEZ CHIQUITO contra
RIUXI CECIBEL REYES RAMOS, es clara, precisa y completa
que reúne los requisitos de ley.- Por tanto y por cuanto es
edente el trámite que le da a la demandada, se la admite para
anciarla en juicio verbal sumario y consecuentemente se ordena
a la demandada Mariuxi Cecibel Reyes Ramos, en la forma
ista en los Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del
igo Civil, esto es mediante tres publicaciones que deberán hacerse
uno de los diarios de amplia circulación: El Universo, **Expreso** o
a que se editan en esta ciudad de Guayaquil, mediando por lo
os ocho días hábiles entre una y otra publicación, por cuanto el
r, afirma bajo juramento que le es imposible determinar su actual
icilio o residencia.- f) Ab: Pedro Iriarte Suárez, Juez Duodécimo de
ivil de Guayaquil. Lo que comunico a Ud., para los fines de ley.
EZ DE LA CAUSA- Ab. Pedro Iriarte Suárez, Juez Duodécimo de lo
l de Guayaquil.
AMITE DADO. En juicio verbal sumario
ANTIA: Indeterminada
que comunico a usted, para los fines legales consiguientes,
iniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para
ras notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y
na publicación de este aviso, aviso contrario será tenido o
siderado rebelde.-

Guayaquil, 28 de junio de 2007
Ab. Francisco Orrala Orrala
ecretario del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Guayaquil

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑI

De
ESPECIAL
DISOL

Que la Dirección Jurídica
Jurídica, ha emitido el Inform
infiere que, AGRICOLA CO
imposibilidad manifiesta de
por tanto, inmersa en la caus

QUE el Departamento
Memorando No. IJ.DJDL.06
que se dicte la Resolución d
COMERCIAL MERCANTIL

En uso de las facultad
Resolución No. ADM-0319

ARTICULO PRIMERO.-
AGRICOMEGA CIA. LTDA
mediante escritura pública
del Distrito Metropolitano
el No. 915, Tomo 131 el 1

ARTICULO SEGUNDO.-
compañía mencionada e
domiciliaria de la misma

ARTICULO TERCERO.-
término de ocho días, c
por una sola vez, en un
el texto íntegro de esta

Los socios que repres
Tribunal Distrital de l
posteriores a la publica

ARTICULO CUARTO.-
Sexto del Distrito Met
contenido de la preser
compañía citada anter

ARTICULO QUINTO.-
treinta días, el Regist
Resolución en Regist
primero del artículo 5
remitirá a la Superinte

ARTICULO SEXTO.-
de ocho días, contad
sola vez, en un diar
extracto de la presen

ARTICULO SEPTI
compañía se ponga
con la Ley.

ARTICULO OCTAV
conferirle todas las
sociedad, a fin de q

ARTICULO NOVE
término de diez dí
principal de la com

ARTICULO DECI
y contratos en lo
palabras EN LIQU
caso de omisión.

ARTICULO DECI
de lo ordenado p
lugar a las sanci
ejecute las citada
de Ley, sean agr
denominada "Cu

ARTICULO DEC
Dirección Gener

CUMPLIDO

NOTIFIQUE
Metropolitano d

R
PAÑIAS

COMPAÑI

O S.A. se
orgada ante
opolitano de
bada por la
s, mediante
julio/2007.

politano de

0,00 Número
0.

pañía es: LA
ENERGIA
ANTE LA
STALACION,
NTO DE LA
NERACION
ATINO...

o Ayala
DICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REGISTRO DE SOCIEDADES • Superintendencia de Compañías • 2 AGO. 2007

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MKPSERVIC SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.

La compañía **MKPSERVIC SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14/junio/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **07.Q.IJ.002759** de **03/julio/2007.**

1.- DOMICILIO: Cantón ORELLANA, provincia de ORELLANA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRESTACION DE SERVICIOS EN LA INDUSTRIA PETROLERA, ALQUILER DE EQUIPOS CAMINEROS, BOMBAS DE ALTA Y BAJA PRESION. MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AFINES CON LA INDUSTRIA PETROLERA...

Quito, 03/julio/2007

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

ndo siempre das trabajo
nuestro y bienestar.